



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Presidencia
M.P: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

RESOLUCIÓN No. PSATR16-0101
(Marzo 30 de 2016)

"Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación de la señora LAURA NOHELLY PALOMARES CARBONELL dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 5 de la Dirección Seccional Administración Judicial de Ibagué, dentro del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de Septiembre de 2009"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DELTOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y en los Acuerdos Nos.1242 del 8 de Agosto del 2001 y 1395 del 2002, y con base en lo decidido en sesión de Sala Ordinaria del día 30 de Marzo del año 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Sala Administrativa Seccional del Tolima, mediante Acuerdo No.398 del 09 de septiembre de 2009, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

Que esta Sala mediante Resolución No.PSATR15-0291 del 23 de diciembre de 2015, conformo el Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de septiembre de 2009.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que, durante los meses de enero y febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001, modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo, de los registros conformados para empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde a esta Sala de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del 2016, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

Que de acuerdo con la convocatoria Acuerdo No. 398 del 9 de Septiembre de 2009 y los reglamentos citados, los factores

RVT/cmch

Banco de la República Calle 11 No. 3-32 Piso 5 Conmutador (078) 21 20110 -2617490

www.ramajudicial.gov.co



Min. SC 5700 - 1

No. CP 050 - 1

Hoja 2.- Continuación de la Resolución No PSATR16-0101 del 30 de Marzo de 2016, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de reclasificación de la señora LAURA NOHELLY PALOMARES CARBONELL dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO G.3 de la Dirección Seccional Administración Judicial de Ibagué, dentro del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de Septiembre de 2009".

susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores ii)

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 150 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 150 puntos.

Cuando el cargo para el cual se concursara exija experiencia profesional, se aplicaran las equivalencias relativas a estudios superiores y experiencia profesional previstas en la Ley 1319 de 2009.

2.- Capacitación y Publicaciones. Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	5	10
	Maestrías	30		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica				

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados	Estudios de pregrado
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30**

* Hasta máximo 20 puntos

** Estudios de Pregrado: terminación y aprobación de pensum de la Disciplina académica.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.



Hoja 3.- Continuación de la Resolución No.PSATR16-0101 del 30 de Marzo de 2016, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de reclasificación de la señora LAURA NOHELLY PALOMARES CARBONELL dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO G-3 de la Dirección Seccional Administración Judicial de Ibagué, dentro del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de Septiembre de 2009".

Por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar de las respectivas obras.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Que la señora LAURA NOHELLY PALOMARES CARBONELL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.480.877 expedida en Ibagué, presenta ante esta Sala, escrito de fecha 26 de Febrero de 2016, por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de Auxiliar Administrativo grado 3, en los factores capacitación y experiencia adicional y Docencia, para los cuales anexa la siguiente documentación:

- Certificación Laboral Expedida por Singular Comunicaciones cargo de asesora comercial.
- Certificado curso Sena "ventas y productividad"
- Certificado curso Sena "implementación de aplicaciones tecnologías para orientar los procesos de gestión"
- Certificado curso Sena "contabilidad en las organizaciones"
- Certificado curso Sena "emprendimiento y empresarismo"
- Certificado curso Sena "gestión empresarial"
- Certificado curso Sena " organización documental"
- Certificado curso Sena " salud ocupacional y seguridad industrial"
- Certificado curso Sena " identificación de ideas y oportunidades de negocio"
- Certificado curso Sena " fundamentos en sistemas integrados de gestión"
- Certificado curso Sena NTC ISO 9000: sistemas de gestión de calidad fundamentos y requisitos"
- Certificado curso Sena principios para la implementación de las normas ISO9001:2008"
- Certificado curso Sena fundamentos de Ingles A1
- Certificado curso Sena "Desarrollo de habilidades, principios y valores para la vida y el trabajo."
- Certificado curso Sena Ingles III
- Certificado curso Sena Ingles IV
- Certificado curso Sena Ingles V
- Certificado curso Sena "Desarrollo de procesos comunicativos orales y escritos en ingles aplicados en contextos específicos"
- Certificado curso Sena "evaluación de impactos ambientales en actividades productos"
- Certificado curso Sena "aplicación de normas y reglas ortográficas en la redacción de documentos empresariales".

Que el citado aspirante conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de auxiliar administrativo grado 3, con el siguiente puntaje:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	GRUPO	CONSOLIDADO PRUEBA APTITUDES Y DE CONOCIMIENTO 300-800 Pts.	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA 0-150 Pts	CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES 0-100 Pts.	ENTREVISTA 0-150 Pts.	TOTAL
PALOMARES CARBONELL LAURA NOHELLY	1.110.480.877	Auxiliar Administrativo 3 (educación media)	12	437,77	33,33	0	150	621,1

Así las cosas, esta Sala al revisar la documentación aportada por el peticionario, procede a realizar el cómputo de los tiempos de servicios para asignación de puntaje adicional de la cual se desprende:

RVT/cmch

Banco de la República Calle 11 No. 3-32 Piso 5 Conmutador (078) 2660133-2617490

www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 050 - 1

Hoja 4.- Continuación de la Resolución No.PSATR16-0101 del 30 de Marzo de 2016, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de reclasificación de la señora LAURA NOHELLY PALOMARES CARBONELL dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO G-3 de la Dirección Seccional Administración Judicial de Ibagué, dentro del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de Septiembre de 2009".

1. PUNTAJE DE EXPERIENCIA

- Los documentos allegados oportunamente a esta Sala, para acreditar su experiencia y Docencia son:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DIAS
EMPRESA SINGULARCOM.COM	22/10/2013	26/08/2015	666
Total			666

- ✓ La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a **veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste**.

360 DÍAS DE SERVICIO	20 PUNTOS
666 DÍAS DE SERVICIO	X
$X = \frac{666 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$	
X= 37	

Se concluye entonces que, para el cargo de Auxiliar administrativo Grado 3 (educación media) por cada año de servicio se asignan 20 puntos, por 666 días laborados a los 33,33 puntos que tiene, se le asignan 37 puntos más, al factor Experiencia Adicional, que equivalen en total a 70,33 puntos los cuales se le adjudicaran en este factor.

1.1 PUNTAJE DE CAPACITACION

De los documentos allegados oportunamente a esta Sala, para acreditar su capacitación se le tienen en cuenta los siguientes cursos; por reunir el requisito de escolaridad:

- Certificado curso Sena "ventas y productividad"
- Certificado curso Sena "implementación de aplicaciones tecnologías para orientar los procesos de gestión"
- Certificado curso Sena "contabilidad en las organizaciones"
- Certificado curso Sena "emprendimiento y empresarismo"
- Certificado curso Sena "gestión empresarial"
- Certificado curso Sena "organización documental"
- Certificado curso Sena "salud ocupacional y seguridad industrial"
- Certificado curso Sena "identificación de ideas y oportunidades de negocio"
- Certificado curso Sena "fundamentos en sistemas integrados de gestión"
- Certificado curso Sena NTC ISO 9000: sistemas de gestión de calidad fundamentos y requisitos"
- Certificado curso Sena principios para la implementación de las normas ISO9001:2008"
- Certificado curso Sena "Desarrollo de habilidades, principios y valores para la vida y el trabajo."
- Certificado curso Sena "Desarrollo de procesos comunicativos escritos en ingles aplicados en contextos específicos"
- Certificado curso Sena "evaluación de impactos ambientales en actividades productos"

RVT/cmch

Banco de la República Calle 11 No. 3-32 Piso 5 Conmutador (078) 2620110 -2617490

www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5769 - 1



No. GP 059 - 1

Hoja 5.- Continuación de la Resolución No.PSATR16-0101 del 30 de Marzo de 2016, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de reclasificación de la señora LAURA NOHELLY PALOMARES CARBONELL dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO G-3 de la Dirección Seccional Administración Judicial de Ibagué, dentro del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de Septiembre de 2009".

- Certificado curso Sena "aplicación de normas y reglas ortográficas en la redacción de documentos empresariales".

De igual modo, al factor de capacitación, en el cargo de auxiliar Administrativo Grado 3 se le asignaran cinco (5) puntos por cada curso hasta llegar al valor máximo permitido que es veinte (20) por cursos.

Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Actualizar el puntaje asignado a la señora LAURA NOHELLY PALOMARES CARBONELL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.480.877 expedida en Ibagué, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en los factores Experiencia Adicional y Docencia, capacitación y Publicaciones correspondiente al cargo de administrativo grado 3, conforme a la documentación presentada:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	GRUPO	CONSOLIDADO PRUEBA APTITUDES Y DE CONOCIMIENTO 300-600 Pts.	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA 0-150 Pts	CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES 0-100 Pts	ENTREVISTA 0-150 Pts.	TOTAL
PALOMARES CARBONELL LAURA NOHELLY	1.110.480.877	Auxiliar Administrativo 3 (educación media)	12	437,77	70,33	20	150	678,1

ARTICULO 2°- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora LAURA NOHELLY PALOMARES CARBONELL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.480.877, en el respectivo factor, otorgado mediante Resolución No.PSATR15-0291 del 24 de Diciembre de 2015, expedida por esta Sala.

ARTÍCULO 3°- La presente Resolución se notificará mediante fijación de la misma en la Secretaria de la Sala, la que se hará por el término de ocho (8) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/convocatoria No.2/ Registro de elegibles. Contra el puntaje asignado proceden los recursos de reposición ante esta Sala y el de apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de la Resolución.

ARTICULO 4°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

